



este día a la que se dio principio con lectura del acta de la anterior que fue aprobada

seguidamente y en virtud de comunicacion dirigida a esta Corporacion por el Administrador de consumos de este pueblo, se acordó que los vecinos de la posesion del extramuro titulada Valdelamasa contribuyeran con la cantidad de ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos, por ser esta la que con arreglo a la Instrucion vigente le corresponde teniendo en cuenta el numero total de vecinos del termino, encabezamiento total de consumos y la rebaja del cincuenta por ciento que por ser extramuro ha de hacerse con arreglo a la ley

Tambien se acordó como relacion al capitulo segundo articulo cuarto del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta de las obras de empedrado y afirmado de las calles Mayor, San Roque y Fuentes de este pueblo, que la quinta producto de la excavacion quede en favor del contratista Don Juan Fructo Parra, por ser asi el espiritu del contrato.

Equivalente se acordó, subsanando asi un defecto o error padecido al redactar dicho pliego de condiciones por lo que respecta a la calle Mayor, que el empedrado y afirmado de esta carpeta en la calle Real y termina al final de la casa de herederos <sup>de Pio Olivar</sup>, no siendo motivo de obra toda la calle como erroneamente se hizo constar en el aludido pliego de condiciones

Tambien se acordó incluir en la Mancomunidad en sustitucion de una de las plazas vacantes a Robustiana San Roque.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando todo los encumbrados excepto el Sr. Perez que no sabe de que certifico

Yerin Agustin Montes Diaz

Francisco

Luciano Montes

Marcial Olivar

Mouso Esteban

Extraordinaria de 26 de Febrero de 1904.

En San Sebastian de los Reyes a veintiseis de febrero de mil novecientos cuatro bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Aguilera se reunieron

Asistentes  
Presidente: D. Hermenegildo Triguero

ales { Sr. Diaz  
" Juntos  
" Montes  
" Mateo  
" Olvaros  
" Esteban  
" Perez

en las salas capitulares los Señores Concejales que al momento se reunieron con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para que fueran convocados en tiempo y forma que la ley marca, cuyo objeto tiene por objeto llevar a debido efecto el voto de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal, durante el año de mil novecientos cuatro, si tuvo de lo dispuesto en el capítulo tercero de la ley orgánica vigente. En tal estado hallándose anunciada esta reunión por edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad, con fecha doce del actual según consta del respectivo expediente y por medio de pregón y toque de campana desde las ocho de esta propia mañana, se declaró abierto el acto a la hora de la reunión y a presencia de los concurrentes que tuvieron a bien concurrir. En su virtud se dio lectura del precitado capítulo tercero de la Ley Municipal y sin protesta ni reclamación alguna y para a realizar las operaciones, leyéndose las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados que van ocupados en las listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papulitas iguales los que en su consecuencia fueron introducidas en bolsa también iguales los que se depositaron en un globo convenientemente reconocido y obteniéndose el resultado siguiente

#### Primera seccion

D. Manuel Gimenez  
" Narciso Navarreda  
" Vicente Saura

#### Segunda seccion

D. Juan Esteban  
" Julian Esteban Pizar  
" Francisco Muñoz

#### Tercera seccion

D. Lazaro Lopez  
" Placido de la Torre  
" Jose Gomez Garcia

Cuyo total de vecinos asociados es el correspondiente a nueve concejales de que debe constar este Municipio según la escuela del artículo treinta y cinco de la precitada ley de ayuntamiento



y que deben unirse con unguion si lo mismo.  
En su vista acordó la Corporación que se publique este resultado sin embargo en la forma ordinaria y se participe por cédula a los designados dándose por terminado el acto y levantándose la sesión cuya acta suscribieron los tres Concejales enunciantes con el Sr. Alcalde, excepto el Sr. Ponce que no vale firmado y de todo ello yo el secretario interior certifico

*[Signatures]*  
Don Fructo Agustín Montes  
Marcial Olivas Luciano Madro  
Fructuoso Esteban  
Mariano Esteban

Ordinaria del 7 de Marzo de 1904

En San Sebastián de los Reyes a tres de marzo de mil novecientos cuatro y hora de las nueve de la mañana se reunieron en el salón de la Casa Consistorial los Señores anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Hermenegildo Izquierdo y Menayo y con asistencia de mí el secretario interior con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día a la que se dió principio con lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente y en vista de la incompatibilidad que existe para el acto de la clasificación y declaración de soldados en la mayoría de los individuos que en la actualidad forman este Municipio se acordó de conformidad con lo dispuesto por la Ley nombrar y designar a Don Carlos Ramonada y a Don Venancio Lora ex-concejales de sesión anteriores para que en unión de los concejales del presente formen y compongan mayoría para dicho acto.

Finalmente se acordó la compra de una caja de gouge no para el alumbrado público de este pueblo con cargo al capítulo correspondiente.

- Asistentes
- Presidente, Don H. Izquierdo
- Señor
- Señor
- Señor
- Señor
- Señor
- Señor
- Señor